

nes de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
p/1940

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JUAN ALBERTO CALDERÓN PILLASAHUA
Se le hace conocer a usted el EXTRACTO DE DEMANDA EJECUTIVA y la PROVIDENCIA que, a continuación, siguen.

(EXTRACTO) - Actor: Banco del Pacífico S.A. Demandado: Juan Alberto Calderón Pillasahua. - Asunto: Cobro de capital (por concesión de sobre giro de la cuenta corriente del demandado en el Banco del Pacífico S.A.), intereses y costas procesales. - Trámite Ejecutivo. - Cuantía: Pasa de 3.851,93 y no llega a seis mil dólares. - Compareciente: Dr. Carlos Donoso Echanique, Vicepresidente y representante legal del Banco del Pacífico S.A. Fecha de iniciación: 7 de enero de 1997. - Causa No. 9 (E.F.H.M.).

(PROVIDENCIA)
"JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, febrero 2) (jueves) 1997 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahusqui Ch.

ACTOR: DR. JOSE ANDRADE ACUIRE PROCURADOR JUDICIAL DE FILANBANCO S.A.
DEMANDADOS: NELSON RAUL QUINATA YUQUI Y NORMA MEJIA GARCIA
OBJETO: COBRO DE UN PAGARE POR LA SUMA DE \$/ 3.000.000 INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA: \$/900.000,00
CASILLERO: JUDICIAL No.1376 DEL DR. JOSE X. ANDRADE A. PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL - Quito, febrero 28 de 1996. Las 09:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedencia se la acepta a trámite. En consecuencia, los Demandados Nelson Raúl Quinata Yuqui y Norma Mejía García, paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término de tres días. En mérito del juramento rendido por el Actor, en su calidad invocada, de conformidad con lo dispuesto en el Art.86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo por la prensa en uno de los diarios de circulación de esta ciudad de Quito, por cuanto manifiesta que le ha sido imposible dar con el domicilio o paradero de los Demandados, agréguese a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones: Por Secretaría, desglóse los documentos adjuntos, entreguese los mismos al señor David Vaca Jaramillo, previo recibo en autos. Cítese y Notifíquese.

f) Dr. Mesto Ortiz Estrada, Juez, (sigue la notificación) Lo que llevo a conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Certifico. Sr. Juana Cevallos G. Secretaria.
Hay sello y firma

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR RAUL GONZALEZ PEREZ
EXTRACTO
ACTOR: Dra. Rocío Delgado de Arias, Procuradora Judicial del Banco La Previsora
DEMANDADO: Raúl González Pérez
JUICIO: VERBAL SUMARIO, por consumos con la TARJETA VISA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Agosto de 1997. - Las 10:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, febrero 2) (jueves) 1997 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahusqui Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, febrero 2) (jueves) 1997 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahusqui Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, febrero 2) (jueves) 1997 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahusqui Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

DR. NELSON NAVAS CISNEROS
JUEZ
además, se le advierte a usted que está legalmente obligado a señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad, para recibir notificaciones posteriores. QUITO, febrero 2) (jueves) 1997 El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.
Ldo. Angel María Cahusqui Ch.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite, en juicio Ejecutivo en consecuencia el demandado, señor Juan Alberto Calderón Pillasahua, en el término de tres días, de cumplimiento con la obligación demandada, o en el mismo término proponga excepciones. - Citese al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es por medio de la prensa, mediante publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se edite en esta ciudad de Quito. - La documentación acompañada, agréguese. - Téngase en cuenta la casilla judicial designada por el actor. - Notifíquese.

de dominio, por cosa y cumplimiento, reúne con los requisitos de Ley, ra-

ACTOR: DR. JOSE ANDRADE ACUIRE PROCURADOR JUDICIAL DE FILANBANCO S.A.
DEMANDADOS: NELSON RAUL QUINATA YUQUI Y NORMA MEJIA GARCIA
OBJETO: COBRO DE UN PAGARE POR LA SUMA DE \$/ 3.000.000 INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES
TRAMITE EJECUTIVO
CUANTIA: \$/900.000,00
CASILLERO: JUDICIAL No.1376 DEL DR. JOSE X. ANDRADE A. PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, (legible) de Enero de 1997 (legible). - Las 9:00. - VISTOS. - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedencia se la acepta a trámite. En consecuencia, los Demandados Nelson Raúl Quinata Yuqui y Norma Mejía García, paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término de tres días. En mérito del juramento rendido por el Actor, en su calidad invocada, de conformidad con lo dispuesto en el Art.86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselo por la prensa en uno de los diarios de circulación de esta ciudad de Quito, por cuanto manifiesta que le ha sido imposible dar con el domicilio o paradero de los Demandados, agréguese a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones: Por Secretaría, desglóse los documentos adjuntos, entreguese los mismos al señor David Vaca Jaramillo, previo recibo en autos. Cítese y Notifíquese.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

2309

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA GLANDOLAB S.A. POR LA DE TRAUMAMED S.A.

Se comunica al público que la compañía GLANDOLAB S.A. va a proceder a cambiar su denominación por la TRAUMAMED S.A., en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 27 de agosto de 1997.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta Entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 19 SET. 1997

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

587

PAÑIA INMOBILIARIA RIODEL S.A.

LUGAR, FECHA Y NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGO E INSCRIPCION:

La escritura pública se otorgó en Quito, el 4 de abril de 1997, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de julio de 1997, bajo los números 1808 de dicho registro y 18043 del repertorio.

2. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LOS COMPARECIENTES:

Los comparecientes son los señores ingeniero Rafael Terán L y doctor Luis Antonio Coy Villaveces en sus calidades de Presidente del Directorio y Presidente Ejecutivo del BANCO DE COLOMBIA (ECUADOR) S.A., respectivamente, y los señores doctor Germánico Maya y doctor Juan Carlos Alarcón, en sus calidades de Gerente y Presidente, de la compañía Inmobiliaria RIODEL S.A., respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana el primero y el tercero, y colombiana los restantes; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ABSORBENTE:

El domicilio de la entidad es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

4. FUSION POR ABSORCION:

En virtud de la referida escritura pública se realiza la fusión por absorción de la compañía Inmobiliaria RIODEL S.A., por parte del BANCO DE COLOMBIA (ECUADOR) S.A. y la disolución voluntaria y anticipada la compañía Inmobiliaria RIODEL S.A.

5. APROBACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

Los actos societarios referidos fueron aprobados por esta institución mediante resolución No. SB-97-0174 y SC-971111504 de 25 de junio de 1997.

Quito, a 27 de agosto de 1997

Ldo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



Dr. Jaime Vargas Sandoval
ABOGADO
Amazonas 146 y Colón Ofc. 304
Teléfono 315-689

Dr. Carlos H. de la Cruz C.
ABOGADO
Flores 421 y Espejo
Teléfono 212-158

Dr. Jorge A. Vásquez V.
ABOGADO
Pasaje Farget No. 155 y Ante. Edif. América
4to piso - Ofic. 406 Teléfono 570-160